

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE L E Y :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir a titulo de donación a favor de la Municipalidad de Nogoyá una fracción de terreno la cual es parte de un inmueble mayor identificado con Matricula N° 104.412 Dominio Urbano Plano de Mensura N° 18.013 Partida de A.T.E.R. N° 107.481, de una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.485,67 m2) con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta (1-2) S 45° 55' E 45,00 m. que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero. SURESTE: recta (2-3) S 44° 05' O de 40,00 m. que linda con Domingo Félix Cavagna y Otros. SUROESTE: recta (3-4) N 45° 55' O de 20,55 m. recta (4-5) norte 43 ° 55' E de 13,00 m y recta (5-6) N 45° 55' O de 24,00 m. que lindan todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. NOROESTE: recta (6-1) N 45° 55' E de 27.00 m. que linda con calle Diamante (tierra).

ARTICULO 2°.- Establecer que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo de la presente donación la obligación de destinar el inmueble donado para la construcción de diez viviendas sociales que serán adjudicadas a diez familias domiciliadas en la ciudad de Nogoyá que no posean vivienda propia.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los tramites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descripto al Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Nogoyá.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, etcétera.

FUNDAMENTOS

A fin de brindar una solución social a la problemática de la falta de viviendas de diez familias de escasos recursos económicos domiciliadas en la ciudad de Nogoyá, que no poseen vivienda propia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 81 de la Constitución Provincial, se promueve el presente proyecto de ley a fin de que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos done parte de un inmueble de su propiedad a favor de la Municipalidad de Nogoyá, con el cargo de destinarlo específicamente a la ubicación y construcción de diez viviendas sociales.-